

INFORME SECRETARIAL. - INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA N° 2018 - 00337. Bogotá, D.C., al Despacho del señor Juez, informando notificación a la Secretaria de Educación de la Guajira, se encuentra el incidente para continuar con el trámite respectivo. - Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra notificación del auto admisorio a la accionada Secretaría de Educación de la Guajira Dra. EMILSE BEATRIZ SANCHEZ.

1. Conforme a lo anterior, se tendrá por notificados y como responsables del cumplimiento del fallo de tutela a EMILSE BEATRIZ SANCHEZ en calidad de secretaria de la Secretaría de Educación de la Guajira, a partir de la fecha de recibido del acta de notificación.

Como quiera que de los documentos allegados con posterioridad a estas fechas no obra cumplimiento al presente incidente, se continúa con su trámite siguiendo lo reglado por el artículo 129 del C.G.P. El Despacho, DECRETA COMO PRUEBAS las siguientes:

Por la parte incidentante

- Escrito de incidente de desacato (fl 1 a 4)
- Copia de la sentencia de tutela del veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018) visible de folios 5 al 7 del plenario.

Por parte de la incidentada

- No se relacionan por cuanto no fueron solicitadas.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a la doctora EMILSE BEATRIZ SANCHEZ en calidad de secretaria de la Secretaría de Educación de la Guajira, del auto admisorio del presente incidente proferido el cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas en la forma indicada en la parte motiva.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, vuélvase el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ**

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **139 fijado hoy 11 de agosto de 2020.**



**NANC Y JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

Cjg

Firmado Por:

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f6a8e5c95c43a5bc1ae49fe482e3966c7d87134cdb6145d98eb414cd2907b
4c**

Documento generado en 10/08/2020 10:08:38 p.m.